

**DISPONE APERTURA DEL PROCESO DE
POSTULACIÓN DE PROYECTOS A LA
“CONVOCATORIA 2026”, BAJO LA MODALIDAD
DE POSTULACIÓN PERMANENTE, EN EL MARCO
DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO
DENOMINADO “CRECIENDO”, FASE DE
FORMULACIÓN.**

V I S T O :

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Afecta N°113, de 2020, de Corfo, que ejecutó el Acuerdo de Consejo N°3.089, de 2020, dejó sin efecto la Resolución Afecta N°12, de 2020, de Corfo, y que aprobó el texto refundido del Reglamento del Comité de Desarrollo y Fomento Indígena, en adelante e indistintamente “el Comité”; la Resolución Electrónica Exenta N°15, de 2024, del Comité de Desarrollo y Fomento Indígena, que Aprueba Bases del Instrumento de Financiamiento Denominado “Creciendo” del Comité, y las modificaciones y complementación contenidas en las Resoluciones Electrónicas Exentas N°13 y N°20, ambas de 2025, del mismo Comité; la Resolución Exenta RA N°58/150/2023, de Corfo, que aprueba el contrato de trabajo que asigna la función de Director Ejecutivo del Comité; y la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por las Resoluciones N°8, de 2025 y N°3, N°13 y N°14, todas de 2026, todas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

C O N S I D E R A N D O :

1. La Resolución Electrónica Exenta N°15, de 2024, modificada por Resoluciones Electrónicas Exentas N°13 y N°20, ambas de 2025, todas del Comité de Desarrollo y Fomento Indígena, se aprobó las Bases del Instrumento de Financiamiento Denominado “Creciendo” del Comité de Desarrollo y Fomento Indígena.
2. Las Bases citadas en el Considerando anterior en su numeral 2.1. Postulación, de la Sección 2: Normas Administrativas, de las citadas bases, la modalidad de postulación se dispondrá por medio de Resolución del Director Ejecutivo del Comité, indicando la fase del instrumento sobre el cual versa el llamado. Esta resolución, además, determinará si el subsidio y overhead será entregado a título de reembolso o de anticipo e informará el correo electrónico para consultas y el número máximo y/o mínimo de proyectos a apoyar en dicha convocatoria y/o el presupuesto destinado para ello; asimismo, podrá indicar focalización por (i) tamaño de organización de la Beneficiaria Atendida (microempresas, pequeñas empresas o medianas empresas), (ii) naturaleza de la Beneficiaria Atendida (comunidades indígenas, asociaciones indígenas, cooperativas, etc.), (iii) pueblo, territorio o sector productivo.

R E S U E L V O :

- 1° **DISPÓNGASE** la apertura de la “Convocatoria 2026” en la modalidad de postulación permanente, en el marco del instrumento de financiamiento “Creciendo”, Fase de Formulación.
- 2° **DETERMÍNASE** la modalidad de entrega del subsidio y overhead, a título de anticipo, respecto de los proyectos que postulen al presente llamado.

- 3° Los recursos disponibles para la convocatoria ascienden a la suma de hasta \$ 39.496.000.- (Treinta y nueve millones cuatrocientos noventa y seis mil pesos), para la ejecución de proyectos individuales, incluyendo su administración. Este monto podrá ser incrementado si existieren recursos disponibles, sin necesidad de modificar la presente resolución, hasta la fecha del primer acto adjudicatorio (acuerdo del Consejo Directivo).
- 4° **INFÓRMESE** que el correo electrónico para consultas será el siguiente: cmoya@corfo.cl
- 5° **INFÓRMESE** que el número mínimo de proyectos a apoyar son 8.
- 6° Las postulaciones podrán suspenderse si la sumatoria de las solicitudes de cofinanciamiento presentadas sobrepasa el 80% de los recursos o cupos disponibles, debiendo informarse en el sitio web www.comiteindigena.cl
- 7° **PUBLÍQUESE** los correspondientes avisos, que informen de la apertura del concurso y contengan la información señalada en el numeral 2.1., Sección 2, de las Bases “Creciendo”, y póngase esta Resolución a disposición de los/as interesados/as en el sitio Web del Comité www.comiteindigena.cl.
- 8° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.gob.cl, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, y en la Resolución Exenta N°80, de 2026, que Aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Marco Ñanculeo Raguileo, Director Ejecutivo, Comité de Desarrollo y Fomento Indígena.

ACV/

